

20

RESOLUCIÓN No. 004**“ POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES AL PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ”.**

EL VICERRECTOR ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de la delegación conferida a través de la Resolución Rectoral No. 000141 del 26 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política y en desarrollo de la Autonomía universitaria concordante con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, las universidades se rigen por sus propios reglamentos y estatutos.

Que mediante Resolución No. 000141 del 26 de agosto de 2019, se delegó en el Vicerrector Académico, la función de conferir, prorrogar, suspender y terminar las situaciones administrativas de los miembros del personal administrativo directivo y docente de la Universidad de Cundinamarca.

Que el artículo Trigésimo noveno del Acuerdo 24 de 2007 “Estatuto del Profesor de la Universidad de Cundinamarca”, señala que el régimen de vacaciones de los profesores es el establecido en la ley.

Que el Decreto 1279 de 2002, artículo 33, establece: “Por cada año completo de servicios el personal docente tiene derecho a treinta (30) días de vacaciones de los cuales quince (15) serán hábiles continuos y quince (15) calendario”.

Que el Decreto 1279 de 2002, artículo 34, faculta a las Universidades a conceder vacaciones colectivas a los empleados públicos docentes.

Que el Personal Docente de Tiempo Completo de Planta de la Universidad de Cundinamarca que se relaciona a continuación, prestó sus servicios a la Institución y adquirió el derecho a disfrutar de quince (15) días calendario de vacaciones.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder quince (15) días calendario de vacaciones a partir del día ocho (8) de junio de 2020 hasta el veintidós (22) de junio de 2020, a los Docentes de Tiempo Completo de Planta de la Universidad de Cundinamarca que se relacionan a continuación, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución:



20

RESOLUCIÓN No. 004

**“ POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES AL PERSONAL
DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD
DE CUNDINAMARCA ”.**

SEDE FUSAGASUGÁ

ACOSTA MERCHÁN JORGE IGNACIO
BOCANEGRA MORENO LUIS ALFONSO
CÁRDENAS PACHÓN LUIS ALVARO
CARVAJAL ROA CECILIA NELLY
DÍAZ GARZÓN NÉSTOR
DORADO RAMÍREZ FABIO HUMBERTO
ESCOBAR REYES GONZALO
GRACIA MARTÍNEZ GUSTAVO
GONZÁLEZ FORERO EDGAR
MORENO MELO VILMA
ORTEGÓN AMAYA GLORIA MARIA
PACHÓN SUAREZ MARCO EDUARDO
PIEDRAHITA NOVOA LUIS HERNANDO
REYES ÁLVAREZ JORGE JULIO
VELASCO ARIZA GLORIA ESPERANZA

SECCIONAL GIRARDOT

ARTEAGA JIMÉNEZ EMERITA AMPARO
BORBÓN RINCÓN ÁNGEL DAVID
CASTRO QUINTANA CARLOTA
MARTÍNEZ PINZÓN FLOR ALBA
ORJUELA MARÍN JOSEFINA DEL ROCÍO
PALMA BARRETO HELENA
REYES JIMÉNEZ NOHORA OFELIA
ROJAS MARTÍNEZ MARÍA VICTORIA
VARGAS DÍAZ JOSÉ RUBÉN

SECCIONAL UBATÉ

CASTELLANOS OBREGON FERNANDO LUIS
PABON ÁNGEL HÉCTOR JOSÉ

EXTENSIÓN SOACHA

BARACALDO ERNESTO
LÓPEZ RIAÑO HERNÁN

EXTENSIÓN CHÍA

LANDAZABAL CRUZ FERNANDO

Cuf



20

RESOLUCIÓN No. 004

**“ POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES AL PERSONAL
DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD
DE CUNDINAMARCA ”.**

ORDOÑEZ ALFONSO GABRIEL ANTONIO

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Docentes relacionados en el artículo anterior, deberán reintegrarse a sus labores el día veintitrés (23) de junio de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 28 de mayo de 2020

MARIA EULALIA BUENAHORA OCHOA
Vicerrector Académico

Proyectó: FERNANDO ANDRES TORRES DUSSAN
Profesional II

Revisó: MARISOL ALVARADO CASTILLO
Directora de Talento Humano (FA)

Aprobó: CLAUDIA VIVIANA SANCHEZ SERNA
Directora Jurídica

12-53.3